

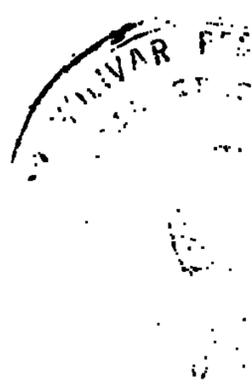
73.957

00002

NOTARIA  
TERCERA

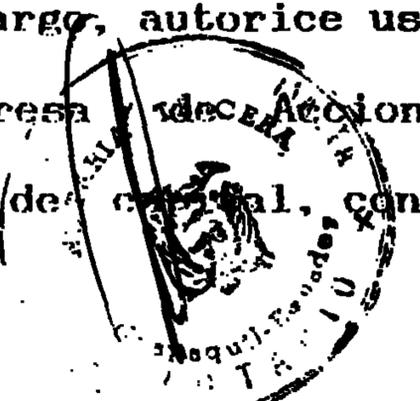
Escritura No 642

DECLARACION DE CONVERSTON EXPRESA DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, CON LA CONSIGUIENTES REFORMA PARCIAL ESTATUTARIA QUE HACE EL SEÑOR HECTOR CABEZAS DURAND, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPANIA AGROHECADU S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, Y REPRESENTANTE LEGAL.--  
CUANTIA: \$ 800,00 DOLARES AMERICANOS  
CUANTIA: \$ 400,00 DOLARES AMERICANOS-



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve de Junio del dos mil uno, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de este cantón, comparece, el señor HECTOR CABEZAS DURAND, por los derechos que representa de la Compañía AGROHECADU S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, Y REPRESENTANTE LEGAL, tal como lo demuestra con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de DECLARACION DE CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido de la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así.- "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, autorice usted una que contenga la de Conversión Expresa de Acciones, establecimiento de capital autorizado y aumento (de capital, con la



consiguiente reforma parcial estatutaria de una compañía anónima que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concorre al otorgamiento de esta escritura pública, el señor HECTOR CABEZAS DURAND, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía AGROHECADU S.A., cuya intervención la legítima con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, sociedad que tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía AGROHECADU S.A., se constituyó por escritura pública que autorizó la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, el día veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el quince de Marzo de mil novecientos noventa y seis de fojas catorce mil quinientos noventa y tres a catorce mil seiscientos ocho, número cuatro mil quinientos veintidos del Registro Mercantil y anotado bajo el número siete mil setecientos cincuenta y uno del Repertorio, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES, los que están pagados en su totalidad.- DOS) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, en sesión celebrada en esta ciudad el día once de Junio del dos mil uno, resolvió efectuar la conversión expresa de sus acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, establecer el capital social autorizado y realizar un aumento de capital, con la consiguiente reforma del estatuto social de la compañía en relación con cada uno de los aspectos que fueron

condicionados y resueltos por dicha Junta General.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el señor HECTOR CABEZAS DURAND, en su calidad de Gerente General y representante legal de



NOTARIA  
TERCERA



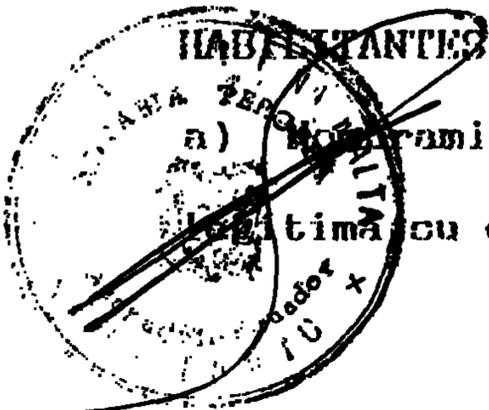
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

la Compañía AGROHECADU S.A., por este instrumento público declara expresamente que su representada reforma parcialmente su estatuto social en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el once de Junio del dos mil uno, en los siguientes términos: PRIMERA.- Se efectúa la conversión expresa de las acciones de esta compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, disponiendo que en lo posterior cada acción tenga el valor de un dólar, para lo cual se anula la anterior emisión de acciones al accionista de esta compañía, y se emiten nuevos títulos a prorrata del número de acciones de las cuales es propietario.- Además, en consideración a las reformas introducidas en la ley de Transformación económica del Ecuador y a las normas complementarias expedidas después se dispone que la contabilidad de la compañía se lleve en DOLARES de los Estados Unidos de América, en vez de que se exprese en sucres, de acuerdo con las normas de general aceptación en esta materia.- SEGUNDA.- Aumentar el capital social autorizado de esta compañía en la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.- TERCERA.- Aumentar el capital social de esta compañía en la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de CUATROCIENTAS acciones nuevas, ordinarias y nominativas por valor, de UN DOLAR cada una, pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal.- CUARTA.- Dejar constancia que el monto del referido aumento de capital ha sido cubierto por los accionistas que integran esta sociedad: el señor HECTOR CABEZAS DURAND suscribe CUATROCIENTAS acciones por valor de un dólar cada una.- Por tanto a dicho accionista corresponde recibir la indicada cantidad de acciones análogas que



se legalice el aumento de capital antes referido.- QUINTA.- Disponer que como consecuencia del aumento de capital que ha sido resuelto en la aludida sesión de Junta General se reforma el artículo TERCERO del estatuto social de la compañía, el mismo que desde la fecha en que esta escritura pública se inscriba en el Registro Mercantil, dirán: "ARTICULO TERCERO.- El capital social autorizado de esta compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en mil seiscientas acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América.- El capital social suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. Cada título podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada da derecho a un voto en las sesiones de Junta General.- CUARTO.- DECLARACION JURADA. - El señor HECTOR CABEZAS DURAND en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía AGROHECADU S. A. mediante este instrumento público declara bajo juramento que el aumento de capital que contiene esta escritura pública fue correctamente integrado, conforme se establece de los documentos y asientos respectivos que constan en la Contabilidad de su representada.- QUINTA: AUTORIZACION.- Se autoriza a la Abogada Janina Peña de Florencia para que realice todo trámite requerido para obtener la aprobación legal de al presente escritura pública.- SEXTA:

HABILITANTES.- Se adjunta los siguientes documentos habilitante:  
a) Notarísimo con el cual el señor Hector Cabezas Durand  
legitimó su calidad de Gerente General y representante legal de



4

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA AGROHECADU S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

En la ciudad de Guayaquil el once de Junio del dos mil uno, a las diez de la mañana, en las oficinas de la Compañía situada en la Calle Padre Solano 1911 y Tungurahua, se reúnen los accionistas de la Compañía AGROHECADU S.A., a saber: a) El señor HECTOR CABEZAS DURAND, propietario del cien por ciento de las acciones DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Por lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES. Preside la sesión el señor HECTOR CABEZAS DURAND, y actúa como Secretaria de la misma la señora MARCELA DELGADO DE CABEZAS; El Presidente ordena que ya que esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, por Secretaría se proceda a constatar la asistencia de los accionistas que conforman el capital social y de encontrarse todos presentes o el número suficiente para la instalación de la Junta, declarar válidamente constituida la misma. Una vez corroborado por Secretaría que se encuentra presente el accionista que conforma el capital social de la Compañía AGROHECADU S.A. el Presidente de la Junta declara válidamente constituida la misma, al tenor de lo dispuesto en el art. 238 y siguientes de la Ley de Compañías. Inmediatamente y por Secretaría se lee al accionista los puntos a tratarse como orden del día, los mismos que se refieren: UNO.- Resolver sobre la conversión expresa de las acciones de esta compañía, de sucres a dólares al valor nominal de cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- DOS.-) Elevación del capital social autorizado para la sociedad.- TRES) Efectuar un aumento de capital social, por pago en numerario, de cuatrocientos dólares de los estados Unidos de América; CUATRO) ~~Reformar parcialmente el estatuto social~~ de la compañía, en lo que se refiere con cada uno de los puntos tratados y resueltos en esta sesión.- De inmediato, la Gerente General de esta sociedad manifiesta que es indispensable tratar sobre la conversión de las acciones de sucres a dólares de los estados Unidos de América lo cual constituye una reciente reforma legal en esta aspecto, además

de aumentar el capital social en la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, los que sumados a los diez millones de sucres de capital pagado con lo que cuenta esta compañía, que equivalen a la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, daría como resultado que esta sociedad dispondría de un capital de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, con la opción de poder elevar el capital social autorizado a MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, con lo cual se daría cumplimiento con exceso a la reforma introducida en la Ley de Compañías en lo referente con el capital social mínimo que deben tener tanto las sociedades anónimas como limitadas.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar cada uno de los puntos que constan señalados en el orden del día de esta sesión, por unanimidad de diezmil votos que equivalen a las diez mil acciones de un mil sucres cada una en que se divide la totalidad del capital pagado de esta compañía que es de diez millones de sucres, adopta las siguientes resoluciones: PRIMERA: Disponer se efectúe la conversión expresa de las acciones de esta compañía, de sucres a dólares de los estados Unidos de América, por lo cual en lo posterior cada acción tendrá el valor de UN DOLAR, para lo cual se anulará la anterior emisión de acciones, conservándola en el archivo de la compañía como antecedente histórico, procediéndose luego a entregar las nuevas acciones que se emitan, a prorrata del número de acciones del accionista que es propietario a la fecha de hacerse efectiva dicha conversión, cuyo capital social pagado antes de la conversión es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.- Además, en consideración a la reformas legales que contiene la Ley de Transformación Económica del Ecuador y a las normas complementarias que se han expedido después, se dispone que la Contabilidad de la Compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, en vez de que conste en sucres de acuerdo con las normas de general aceptación en esta materia.- SEGUNDA: Decidir que el capital social autorizado sea aumentado a la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.- TERCERA.- Aumentar el capital social de esta compañía en la



ordinarias y nominativas, por valor de UN DOLAR de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las que serán pagadas en numerario, en el 100% de su valor nominal.

CUARTA.- Dejar constancia que el monto del referido aumento de capital será cubierto por el accionista que integra esta sociedad el mismo que suscribe CUATROCIENTAS acciones o sea el cien por ciento, quedando el capital de la siguiente manera: HECTOR CABEZAS DURANS, propietario de ochocientas el mismo que suscribe la totalidad de las acciones que son OCHOCIENTAS nuevas acciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de América, cuyos respectivos valores en dólares serán entregados en Caja de la compañía, en numerario, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de celebración de esta Junta General.- Por tanto, a dicho accionista le corresponde recibir la indicada cantidad de acciones una vez que se legalice el aumento de capital antes referido.

QUINTA.- Disponer que como consecuencia del aumento de capital que ha sido resuelto se reforma el artículo TERCERO del estatuto social de la compañía, el cual, desde la fecha en que se inscriba la respectiva escritura pública en el Registro Mercantil, dirán: "ARTICULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social autorizado de esta compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en mil seiscientas acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América.- El capital social suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. Cada título podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada da derecho a un voto en las sesiones de Junta General.

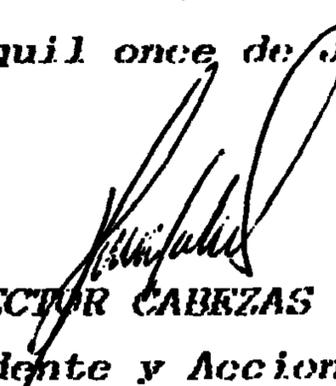
SEXTA: Disponer que la Gerente General y representante legal de esta compañía eleve a escritura pública y en un solo acto, la conversión expresa de las acciones, la Elevación del capital social autorizado y el aumento del capita, todo lo cual ha sido conocido y resuelto en esta sesión.- Además, dicho representante legal deberá conferir copia certificada de esta acta para que se incorpore en la antes aludida escritura pública.-

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta.- Reinstalada que fue la

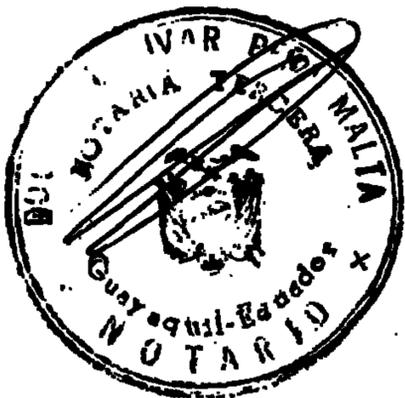


sesión, contando con las personas con las cuales de inició, se dió lectura al presente acta y, aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las diez horas treinta minutos, firmando para constancia los Accionistas f.) HECTOR CABEZAS DURAND. Presidente y Accionista y señora MARCELA DELGADO DE CABEZAS; Secretaria de la Junta;

**CERTIFICO:** Que el texto del Acta que antecede es fiel copia de su original, el mismo que se encuentra en el archivo de la Compañía AGROHECADI S.A., al que me remito en caso necesario.  
Guayaquil once de Junio del año dos mil uno

f.)   
SR. HECTOR CABEZAS DURAND  
Presidente y Accionista

f.)   
SRA. MARCELA DELGADO DE CABEZAS  
Secretaria de la Junta



GUAYAQUIL, MARZO VEINTE I UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I SEIS .-  
REGISTRO MERCANTIL .- N. 4977 NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.-  
AGROHECADU S. A. a HÉCTOR CABEZAS DURAND .- REP. #. 8.428

16047

6

AGROHECADU S.A.

La compañía AGROHECADU S.A. se constituyó ante la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga el 24 de Enero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de Marzo de 1996.

REFERENCIA  
14.593-M-96 ✓

Guayaquil, 18 de Marzo de 1996

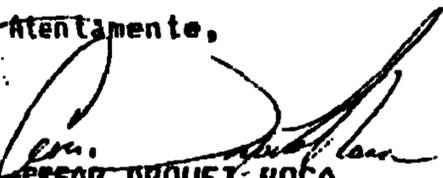
Señor  
HECTOR CABEZAS DURAND  
Ciudad.

De mis consideraciones:

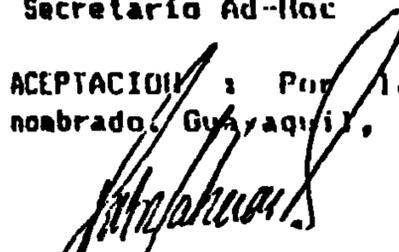
Por medio de la presente comunico a usted que en Junta General de fecha de hoy ha sido elegido para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Ejercerá usted la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

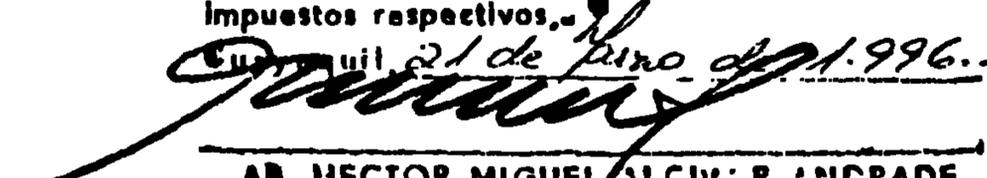
  
CESAR DROUET ROCA  
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Por la presente acepto el cargo para el que fui nombrado, Guayaquil, 18 de Marzo de 1996

  
HECTOR CABEZAS DURAND

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 16.044 / Registro Mercantil No 4.977 / Repertorio No. 8.428  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 21 de Mayo de 1996.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMPA  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil

COMPUTACION



NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

AGROHECADU S.A.; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada por la antedicha compañía el once de Junio del dos mil uno.- Agregue Usted, señor Notario, los demás requisitos de ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. f) Ilegible Abogada JANINA PEÑA DE FLORENCIA. Registro número nueve mil ochocientos ochenta y dos. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Yo, el Notario doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura al compareciente éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario en un solo acto.

Por CIA. AGROHECADU S.A.

f.)

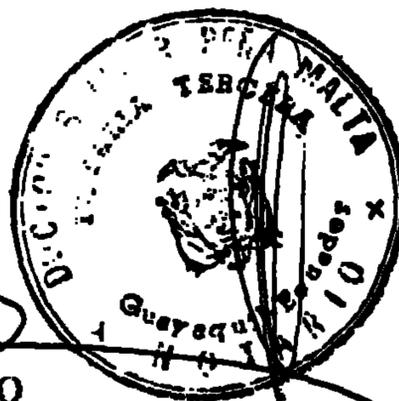
SR. HECTOR CABEZAS DURAND

(En su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL)

C.D.C. No- 0905936423

C.V. No-

R.U.C. No- 0991343512001

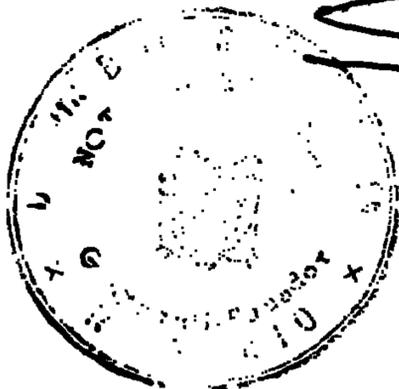


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL UNO, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE

*[Handwritten Signature]*  
D. Rubén P. Malba  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-U-000867 DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA AGROPECUARIO S.A., DE SUROS A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTATANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil diecisiete de septiembre del dos mil uno.



*[Handwritten Signature]*  
D. Rubén P. Malba  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0008567 dictada el 17 de Septiembre de 2001 por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, que contiene: la conversión de Capital fijación de Capital autorizado, el aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía AGRONECADU S.A.

de fojas 105.030 a 105.042 número 24.508 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.861 del Repertorio. - 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó (aron) 1 anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la (s) inscripción (es) respectiva (s). - Guayaquil, 27 de Septiembre de 2001

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

DEF

TRAMITE: \_\_\_\_\_  
LEGAL: \_\_\_\_\_  
AMANUENSE \_\_\_\_\_  
COMPUTO: \_\_\_\_\_  
ANOTACION: \_\_\_\_\_  
RAZON: \_\_\_\_\_  
REVISADO POR: ABG



RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Cuarto, tomo nota de la Resolución No. 01-G-IJ-0008567, dictado por El Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 17 de Septiembre del 2.001, se tomó nota de la probación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía Anónima Denominada AGROHECADU S.A. celebrada el 24/01/1.996.-  
LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil 2 de Octubre del 2.001

*Rodolfo Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

